

**ORESA VILAFRANCA, S. L.***Junta general*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.4 y 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 14 de los Estatutos sociales, el órgano de administración de la compañía convoca a los socios de la sociedad a la Junta general, que tendrá lugar el próximo 3 de abril de 2003, a las diez treinta horas, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Exclusión del socio don José Luis Bustos Cid por infracción de la prohibición de competencia.

Cuarto.—Modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Aprobación del acta.

Sexto.—Autorizar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Se hace constar el derecho de todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta.

Vilafranca del Penedès, 3 de marzo de 2003.—Montserrat Giménez Turmo, Consejera delegada, Agustín Sánchez Draper, Presidente.—7.961.

**PANIFICADORA DE TENERIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA***Declaración de mora por falta de pago de dividendos pasivos*

En conformidad: (a) al artículo 42 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, (b) al acuerdo de la Junta General de la sociedad celebrada el día 9 de enero de 1996, y que se elevó a público el día 9 de enero de 1996 con intervención del notario de La Laguna don José Sánchez Aguilera, y que causó la inscripción octava en la hoja abierta de la sociedad en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, y (c) al acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 13 de febrero de 2003, al no haberse procedido al desembolso de los dividendos pasivos en los términos y plazos señalados y exigidos en el acuerdo de la Junta General de la sociedad celebrada el día 9 de enero de 1996, se exige a todos los socios obligados el desembolso íntegro en efectivo metálico del dividendo pasivo pendiente de las acciones que fueron suscritas y desembolsadas en un 25 por ciento el día 9 de enero de 1996, en un plazo máximo de diez días desde esta publicación, advirtiendo que de no procederse al pago el accionista será declarado en Mora, con los efectos previstos en el artículo 44, 45 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Laguna, 13 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Panificadora de Tenerife, S. A.», Gabriel García Casado.—7.967.

**PAROTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en calle San Gregorio, número 29, de Villanueva de Córdoba, a las diecinueve horas, el próximo día 31 de marzo de 2003, en primera convocatoria, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Contratación de un Gerente.

Segundo.—Proposición de despido del Presidente y Consejero delegado, aportación de sus nóminas e informe del coste de despido.

Tercero.—Escritura de compraventa del local y relación con la Sociedad General de Autores y pagos efectuados.

Cuarto.—Resultado de la sociedad desde su inicio o, en su caso, aportación de cuentas anuales. Aportación impresos IVA ejercicio 2001 y 2002.

Quinto.—Inventario de muebles e inmuebles y situación real del pago.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se comunica a los socios, que tienen a su disposición en el domicilio social, el requerimiento realizado por doña María del Carmen Rubio Rodríguez solicitando la convocatoria de la Junta.

Villanueva de Córdoba, 5 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Ana María Rodríguez Vigorra, Presidente.—8.156.

**PARTNER HOTELS & INNS, S. L.  
(Sociedad absorbente)****GREEN HOTELES, S. L.  
Unipersonal****GREEN ZARAGOZA, S. A.  
Unipersonal****GREEN TRAVEL, S. L.  
Unipersonal****GREEN SORIA, S. A.  
Unipersonal****GREEN CISNEROS, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las mercantiles «Partner Hotels and Inns, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Green Hoteles, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal», «Green Zaragoza, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal», «Green Travel, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal», «Green Soria, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» y «Green Cisneros, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas el pasado 3 de febrero de 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las citadas cinco sociedades por la mercantil «Partner Hotels and Inns, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas. Se hace constar que los socios y accionistas y los acreedores de cualesquiera de las citadas mercantiles podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades citadas.

San Bartolomé de Tirajana, 3 de febrero de 2003.—Javier de la Orden Gómez, Secretario del Consejo de Administración.—7.475.

y 3.<sup>a</sup> 10-3-2003

**PENTACOSTA, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)****P Y B SERVICIOS, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las Jun-

tas generales universales de «Pentacosta, Sociedad Limitada» y «P Y B Servicios, Sociedad Limitada», celebradas el 11 de diciembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Pentacosta, Sociedad Limitada», de «P Y B Servicios, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades, y depositado en el R.M. de Madrid y conforme al informe emitido por los Administradores de ambas entidades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «P Y B Servicios, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Pentacosta, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna. Tomando el día 6 de noviembre de 2002, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida, se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. Para atender el canje de las participaciones de la sociedad absorbida, se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 442.636,50 euros, mediante la emisión de 7.365 nuevas participaciones, números 2.701 a 10.065, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5.º de sus Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «El capital social, íntegramente desembolsado, se fija en seiscientos cuatro mil novecientos seis euros con cincuenta céntimos de euro (604.906,50). Esta cifra se divide en participaciones sociales, acumulables e indivisibles, en número de 10.065, de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10) cada una de ellas de valor nominal, numeradas correlativamente, del 1 al 10.065, ambos inclusive.

Las participaciones atribuyen a los socios los mismos derechos, en los términos que resultan de los presentes Estatutos».

La ampliación de capital se efectuará con una prima de emisión de 146.811,89 euros, y los accionistas de «P Y B Servicios, Sociedad Limitada», aportarán una compensación en efectivo de 250,46 euros. La fusión se acordó, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que asimismo a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de diciembre de 2002.—Los Administradores de «Pentacosta, Sociedad Limitada», Ramón Carlos Pelayo y de «P Y B Servicios, Sociedad Limitada», Concepción Pelayo.—7.664.

1.<sup>a</sup> 10-3-2003

**PESCA NORTE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA***Acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad y publicación del Balance final de liquidación*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria celebrada en Vigo (avenida de Orillamar, número 83), el día